



## AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS

### **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LÍMITE DE PERMANENCIA DE BUQUES ATRACADOS EN EL MUELLE NORTE DE CAMPAMENTO. 1ª FASE: DESARROLLO METODOLÓGICO”.**

#### **1.- Definición del objeto del contrato.**

“ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LÍMITE DE PERMANENCIA DE BUQUES ATRACADOS EN EL MUELLE NORTE DE CAMPAMENTO. 1ª FASE: DESARROLLO METODOLÓGICO”

#### **2.- Fecha de aprobación técnica.**

15 de julio de 2015.

#### **3.- Presupuesto formulado por la Administración**

En cifra: 175.000,00 €.-

En letra: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS.-

El presupuesto así como su distribución en anualidades comprende no sólo el precio del contrato, sino también los demás impuestos y tasas que puedan corresponder, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

#### **4.- Garantía provisional.**

En cifra: 1.750,00 €.-

En letra: MIL CIEN EUROS.-

#### **5.- Garantía definitiva.**

Corresponde al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se constituye a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria.

#### **6.- Garantía adicional.**

Corresponde al importe de doce mil (12.000) euros de acuerdo a la Cláusula 23 de Pliego de Condiciones Generales, para responder de las contingencias en el cumplimiento de las obligaciones salariales y de seguridad social.

Se constituye a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria.

#### **7.- Crédito existente y su distribución en anualidades**

Ejercicio	Concepto	I.V.A. (Fondos extrapresupuestarios)	Total
2015	110.000,00 €	23.100,00 €	133.100,00 €
2016	65.000,00 €	13.650,00 €	78.650,00 €
TOTAL	175.000,00 €	36.750,00 €	211.750,00 €

#### **8.- Plazo de ejecución**

OCHO (8) meses.



**9.- Revisión de precios**

No se aplica.

**10.- Plazo de garantía.**

Un (1) año.

**11.- Clasificación de los contratistas**

No se requiere clasificación del contratista.

Aún así, la empresa consultora, debe acreditar los criterios de solvencia técnica siguientes (incluyendo la documentación acreditativa correspondiente en el sobre nº1):

- Perfil Profesional del Director Técnico del trabajo y Delegado del Contrato, que deberá ser técnico competente y tener al menos 10 años de experiencia en proyectos y/o estudios de obra marítima y portuaria, con al menos 3 estudios de operatividad de terminales marítimas y/o comportamiento de buques atracados realizados en los últimos 3 años. Este apartado no puede ser subcontratado.
- Auxiliares técnicos necesarios para la ejecución de modelos numéricos y campañas de medida (este apartado puede ser subcontratado total o parcialmente, siempre que se cumplan las limitaciones establecidas en los pliegos).

**12.- Delegado y personal facultativo**

Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Máster), Ingeniero Civil o Naval (Grado) con Máster oficial en disciplinas relacionadas con la Ingeniería Marítima o Naval, o Técnico Superior en Ingeniería Naval.

**13.- Modificación del contrato.**

Este proyecto no puede ser objeto de modificación.

**14.- Subcontratación.**

La presente cláusula excepciona la cláusula CUARTA – 21.-SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO del Pliego de Condiciones Generales.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación.

Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del 50 por 100 del importe de adjudicación.

Los licitadores deberán indicar en la oferta (incluir en el sobre nº2), la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Así mismo, deberá incluir la descripción de actividades o equipos objeto de subcontratación, las cartas de compromiso de las empresas consideradas y una declaración responsable, con justificación en términos económicos, de que se cumple con el límite máximo indicado anteriormente.

En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Administración la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

De conformidad con lo previsto en la Regla 21.1 de la Orden FOM/4003/2008, de 22 de julio, por la que se aprueban las normas y reglas generales de los procedimientos de contratación de



Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, modificada por Orden FOM/1698/2013, de 31 de julio, la subcontratación de las prestaciones se ajustará a lo dispuesto en el art. 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**15.- Criterio de adjudicación.**

Oferta económicamente más ventajosa.

**16.- Criterios de valoración de las ofertas.**

Oferta económica, Precio del contrato: 60%

Oferta técnica, otros criterios de adjudicación: 40%

**17.- Criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato.**

De acuerdo con lo establecido en las Normas y Reglas Generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, la valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores se realizará conforme a los siguientes CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN DE ORDEN TÉCNICO Y ECONÓMICO:

**A. Precio del contrato**

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá de la siguiente forma: se le asignaran 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación económica de la oferta (PE)} = \frac{40 \times \text{Baja de la oferta}}{\text{Baja de la oferta más económica}} + 60$$

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anormalidad por su bajo importe.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

Presunción de anormalidad por bajo importe de una oferta:

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de Referencia (%), calculada como se indica a continuación.

BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquéllas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

a) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5):

$$BO > BR + 4$$

b) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5):

$$BO > BM + 4$$



Se denominan ofertas económicas "contemplables", a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

$Of_j$  = Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y

PB = Presupuesto Base de Licitación, que figura en el Cuadro de Características del Pliego.

Se obtendrá, para cualquiera número, n, de ofertas:

$$BO_j = 100 \left( 1 - \frac{Of_j}{PB} \right)$$

y

$$BM = \frac{\sum_{j=1}^{j=n} BO_j}{n}$$

Además, para  $n \geq 5$ , se obtendrá:

$$\sigma = \left[ \frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right]^{\frac{1}{2}}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables" se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como  $Of_h$ , le corresponda un valor  $BO_h$

$$BO_h = 100 \cdot \left( 1 - \frac{Of_h}{PB} \right)$$

que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$



Dicho valor de BR servirá, cuando  $n \geq 5$  para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

## **B. Otros criterios de adjudicación**

Para determinar la oferta económicamente más ventajosa se analizarán y puntuarán, en su caso, los siguientes aspectos:

B.1) Plazo de ejecución de la prestación objeto del contrato. No se valora.

B.2) Mejora sobre los plazos generales de garantía. No se aplica.

B.3) Calidad técnica de la proposición. Repercusión: 70%

B.3.1) Análisis de la información disponible y determinación de condicionantes para la realización del estudio.

B.3.2) Descripción de la metodología y equipos propuestos para la realización de la campaña de monitorización de buques.

B.3.3) Descripción de la metodología propuesta para desarrollo de la matriz de integración en SAMPA.

B.3.4) Programa de trabajo.

B.4) Mejoras en relación con los medios mínimos materiales y humanos exigidos, en su caso, como requisitos de solvencia en el pliego de condiciones. Repercusión: 20%

B.5) Otras mejoras. Repercusión: 10%

La valoración de la calidad técnica total (VT) de cada propuesta será la resultante de la suma de las valoraciones obtenidas para los distintos aspectos de ella (B.1 a B.5), las cuales se obtendrán puntuando cada aspecto de los apartados anteriores sobre 10 puntos y multiplicando dicha puntuación por su porcentaje de repercusión sobre la valoración total. Se redondeará al segundo decimal.

El método a seguir para determinar la puntuación técnica de cada oferta (PT) será el siguiente:

a) Las ofertas de los licitadores admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:

Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea inferior a 60 puntos sobre 100.

Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea superior o igual a 60 puntos sobre 100.

b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la



oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierta la licitación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

En lo que sigue, no se hace referencia a las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas que no son ya tomadas en consideración.

Las puntuaciones técnicas de las ofertas coincidirán con las valoraciones técnicas (PT = VT), con un mínimo de 60 puntos según lo establecido en los párrafos anteriores.

### **C. Evaluación global**

La evaluación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente expresión:

C.1) Ponderación de la calidad técnica de la propuesta (X=40%):

Para la determinación de esta ponderación se empleará la condición:  $X \leq 40$

C.2) Ponderación de la oferta económica de la propuesta (Y=60%):

Para la determinación de esta ponderación se empleará la condición:  $Y \geq 60$

Los valores de X e Y, cuya suma deberá ser siempre igual a 100 ( $X + Y = 100$ ), serán los establecidos en el Cuadro de Características del Pliego.

C.3) Puntuación global de las ofertas:

La puntuación global, PG, relativa a una propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = \frac{X}{100} PT + \frac{Y}{100} PE$$

Siendo PT la "puntuación técnica" y PE la "puntuación económica".

## **18.- Documentación técnica que el licitador debe presentar para participar en la licitación y exigencias para su redacción.**

La Documentación técnica se presentará dentro del SOBRE Nº2.

Para valorar la calidad técnica de una propuesta se analizarán y puntuarán, en su caso, los aspectos de la misma que se relacionan seguidamente:

B.1) Plazo de ejecución de la prestación objeto del contrato. Se presentará una propuesta de plazo en coherencia con el programa de trabajos que no podrá superar el máximo establecido en el pliego, indicando un compromiso de cumplimiento.



B.2) Mejora sobre los plazos generales de garantía. No es necesario presentar documentación relativa a este punto.

B.3) Calidad técnica de la proposición.

B.3.1) Análisis de la información disponible y determinación de condicionantes para la realización del estudio. Se valorará la presentación que se realice del problema a resolver, los datos disponibles para abordar el estudio y los principales condicionantes para su ejecución. En particular los condicionantes climáticos (principales acciones a tener en cuenta, concomitancia entre acciones y rango de variabilidad previsible en la zona de estudio) o aquellos relacionados con condicionantes operativos de las instalaciones de CEPESA o de seguridad que puedan limitar la obtención de datos fiables.

B.3.2) Descripción de la metodología y equipos propuestos para la realización de la campaña de monitorización de buques. Se valorará la justificación de los equipos en base a su facilidad o dificultad de manejo, tolerancias de medida, experiencia en el uso de los equipos propuestos en estudios similares y descripción de las dificultades que podrían surgir así como medidas a adoptar para reducirlas. Se valorará así mismo la descripción de los procedimientos a seguir para la calibración de equipos y procesado de datos. Otro aspecto importante será el análisis de la afección a la operativa de los buques y la calidad de los resultados a obtener con diferentes equipos en base a experiencias previas.

B.3.3) Descripción de la metodología propuesta para desarrollo de la matriz de integración en SAMPA. Se valorará la descripción concreta de la metodología que se propone, y en particular el proceso a seguir para configurar la matriz (cómo se agruparán las acciones determinando aquellas que resulten principales) incluyendo una propuesta de la forma en que se prevé que se presenten los resultados. Dada la complejidad de esta cuestión, lo que se valora es el enfoque de inicio para resolver el problema, y no tanto el formato de matriz que se presente, el cual podrá cambiar una vez se desarrolle la actividad.

B.3.4) Programa de trabajo. Se valorará una justificación del plazo incluyendo las duraciones previstas para cada actividad incluyendo las holguras que resulten necesarias para las campañas de medida, así como la identificación de las reuniones que deban producirse por el equipo de trabajo (se supondrá que se realizan todas en Algeciras) conforme avance el estudio y se vayan presentando resultados.

B.4) Mejoras en relación con los medios mínimos materiales y humanos exigidos, en su caso, como requisitos de solvencia en el pliego de condiciones. Se valorará la descripción de un equipo de trabajo especializado en las materias objeto de estudio. Otro factor a considerar será posibilidad de emplear diferentes modelos numéricos en la calibración, determinando como resultado el idóneo (en caso de tener experiencias previas en comparación entre modelos se podrán incluir de forma razonada).

B.5) Otras mejoras. Se valorará la inclusión de estudios adicionales que pudieran complementar el alcance definido en el Pliego de Bases Técnicas aportando mayor información o reduzcan la incertidumbre sobre factores que pudieran quedar poco definidos con la información disponible o a obtener durante el estudio.

La Comisión Técnica podrá requerir a los licitadores la realización de una jornada de presentación y defensa de proposiciones técnicas. Esta presentación tendría lugar en las oficinas



de la APBA con carácter previo a la valoración de las ofertas y sería convocada con al menos 10 días de antelación. En la convocatoria se establecerán en su caso las consideraciones relativas al formato de presentación y duración de la misma. En ningún caso podrá variarse el contenido de la propuesta sino explicarla y ponerla en valor, así como responder a las posibles dudas que pudieran plantear los miembros de la Comisión Técnica respecto del contenido de la propuesta presentada.

**19.- Documentación económica que el licitador debe presentar para participar en la licitación y exigencias para su redacción.**

El licitador presentará una única propuesta económica por el importe total del trabajo, según el Anexo nº2 del Pliego de Condiciones Generales de contratación, que será justificada en un presupuesto desglosado por actividades según se indica en el Pliego de Bases Técnicas, donde se incluirán los precios asignados a cada una de las partidas y la valoración total. Este presupuesto desglosado se incluirá en el Sobre Nº3 de la propuesta, siendo indispensable su presentación para la aceptación de la oferta, siendo rechazadas en caso de no incluirlo.

**Algeciras, julio de 2015**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**- José Luis Hormaechea Escós –**

**EL PRESIDENTE**

**- Manuel Morón Ledro –**